

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1986

CONCON, 26 DIC 2018

DECRETO REGISTRADO N° _____/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N° 18/2017 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 Letra "J" del DFL N°1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el término de la relación laboral "Por supresión de las horas que sirvan."
- c) El Decreto Alcaldicio N° 134 del 16 de Enero 1998 y 598/2018 que nombra al profesional de la educación Don Gerardo Farías Vera RUT 7.174.183-4 como docente de la Escuela Irma Salas Silva en calidad de titular por 44 horas para cumplir la función de Inspector General.
- d) El Contrato de Trabajo con la Corporación de Educación Municipal Viña del Mar que en la cláusula décimo tercera deja constancia que don Gerardo Farías Vera ingresó en calidad de titular a la Corporación el 1 de Enero de 1982 .
- e) El Decreto Alcaldicio N°2640 del 23 de Noviembre 2018 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2019 documento que contiene el Plan de Ajuste de la Dotación Docente que a su vez contiene la supresión de 44 horas docentes en la Escuela Irma Salas Silva.
- f) El artículo 73 y 2° transitorio del Estatuto de los Profesionales de la Educación que dispone el pago de indemnización por años de servicio hasta un máximo de once a los docentes afectados con la "supresión de horas"
- g) El Decreto Alcaldicio N°1861 del 28/08 2018 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2018.
- h) El Programa del FAEP 2018 que contiene la Iniciativa para el Pago de Indemnizaciones Docentes de los establecimientos educacionales
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1.-PÓNGASE, termino a la relación laboral entre la Municipalidad de Concón y Don Gerardo Enrique Farías Vera RUT: [REDACTED] docente de la Escuela Irma Salas Silva de Concón a contar del 1 de Marzo 2019 por aplicación del artículo 72 letra "j" de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- OTÓRGUESE, la indemnización por años de servicio establecida en el artículo 73 y 2° transitorio de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación con cargo a los recursos del FAEP 2018.

3.-NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal mediante carta certificada al domicilio registrado en el DAEM: [REDACTED]

4.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


[Signature]
MARIA ALIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
 - Control Municipal
 - Archivo D.A.E.M(2)
 - Docente Gerardo Farías V.
- OSG/MLEG//RCD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		[Signature]